



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

8838 *Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica*

El Pleno del Ayuntamiento de Andratx en sesión extraordinaria celebrada día 17 de octubre de 2022 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, según lo siguiente:

«**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, según lo siguiente:

SE modifica el **Anexo apartados B), C), D) y E)** estableciendo lo siguiente:

.../...

“B) AUTOBUSES

Coefficiente de incremento

De menos de 21 plazas	1,6330
De 21 a 50 plazas	1,6330
De más de 50 plazas	1,6330

C) CAMIONES

De menos de 1.000 kilos de carga útil	1,6330
De 1.000 a 2.999 kilos de carga útil	1,6330
De más de 2.999 a 9.999 kilos de carga útil	1,6330
De más de 9.999 kilos de carga útil	1,8000

D) TRACTORES

De menos de 16 caballos fiscales	1,6330
De 16 a 25 caballos fiscales	1,6330
De más de 25 caballos fiscales	1,6330

E) REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES ESTIRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

De menos de 1.000 kilos de carga útil	1,5405
De 1.000 a 2.999 kilos de carga útil	1,5405
De más de 2.999 a 9.999 kilos de carga útil	1,5405

.../...»

A título informativo, las tarifas que resulten de la aplicación de estos coeficientes son los siguientes:

CLASE DE VEHÍCULO Y POTENCIA

CUOTA

“.../...”

**B) AUTOBUSES**

De menos de 21 plazas	136,03€
De 21 a 50 plazas	193,74€
De más de 50 plazas	242,17€

C) CAMIONES

De menos de 1.000 kilos de carga útil	69,04€
De 1.000 a 2.999 kilos de carga útil	136,03€
De más de 2.999 a 9.999 kilos de carga útil	193,74€
De más de 9.999 kilos de carga útil	266,94€

D) TRACTORES

De menos de 16 caballos fiscales	28,86€
De 16 a 25 caballos fiscales	45,35€
De más de 25 caballos fiscales	136,03€

E) REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES ESTIRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

De menos de 1.000 kilos de carga útil	27,22€
De 1.000 a 2.999 kilos de carga útil	42,78€
De más de 2.999 a 9.999 kilos de carga útil	128,32€

.../... ”

SEGUNDO.- Publicar la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza en el BOIB por tal de que por el plazo de 30 días hábiles se puedan poner alegaciones y reclamaciones que se consideren pertinentes, en el caso de no interponerse se entenderá elevado a definitivo este acuerdo provisional sin necesidad de ningún otro acuerdo.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por un plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el mencionado Acuerdo, sin que haga falta un acuerdo plenario.

Andratx, documento firmado electrónicamente (18 de octubre de 2022)

La alcaldesa

Estefanía Gonzalvo Guirado

